



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-4333-18-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4333-18-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C. solicitó la modificación de envase primario de la especialidad medicinal AROTRAN COMPRIMIDOS – SOLUCIÓN INYECTABLE x 10 ml, certificado N° 54980.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C. a fs 47, en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa clausura de los presentes actuados en el estado en que se encuentran, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la presente medida no afecta el interés administrativo o general, conforme lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma ARISTON S.A.C.I.F.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º: Notifíquese: Por Mesa de Entradas, hágase entrega de copia certificada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-4333-18-3